

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2016 MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ACTOR: **ESTADO DE QUINTANA ROO** SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS TRÁMITE DE **CONTROVERSIAS** SECCIÓN DE DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Υ INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Copia certificada de la resolución de siete de diciembre de dos mil	Sin registro
diecisiete dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la	_
Nación en el recurso de reclamación 67/2016-CA, derivado de la	
presente controversia constitucional.	

Documentales recibidas el veintiséis de enero de este año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil dieclecho.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de cuenta dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 67/2016-CA, en la cual se confirmó el auto de veintinueve de gesto de dos mil dieciséis, en la parte relativa al desechamiento parcial de la demanda por falta de interés legítimo.

En consecuencia, y visto el estado procesal del expediente, de conformidad con el artículo 29¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las **vueve horas con treinta minutos del jueves veintidós de marzo de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección

reconvención, el ministro instructor señalará fecha para una audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas que deberá verificarse dentro de los treinta días siguientes. El ministro instructor podrá ampliar el

¹Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 29. Habiendo transcurrido el plazo para contestar la demanda y, en su caso, su ampliación o la reconvención, el ministro instructor señalará fecha para una audiencia de ofrecimiento y desaboro de

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2016

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/DVH 12